

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante licitación Pública No 3/81, la Corporación Boliviana de Fomento, convocó a las firmas nacionales y extranjeras acreditadas en el país legalmente, a la presentación de propuestas para la provisión de láminas de hojalata litografiada con destino a la fábrica de Aceites Comestibles ?FACSA?, la que fué declarada desierta por la H. Junta de Licitaciones de CBF, en cumplimiento del Art. 15 del D.L. No 15223, de 30 de diciembre de 1977, disponiéndose la invitación directa, con sujeción a los Arts. 16 y 77 siguientes de citada Ley de Adquisiciones del Sector Público.

Que en el plazo hábil presentaron sus ofertas las firmas: Compañías de Perforaciones S. A., ?COPER S. A.? y Toyota Boliviana Ltda.?. quedando habilitadas ambas proponentes al haber acreditado el cumplimiento de los Arts. 30, 31 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público.

Que la H. Junta de Licitaciones de CBF, luego de considerar y aprobar el informe de la Comisión Calificadora, y llamar a Puja Abierta, de conformidad a los Arts. 51 y 60 del D. L. No 15223, de 30 de diciembre de 1977, en su reunión de fecha 19 de marzo del año en curso, resolvió adjudicar en favor de la firma TOYOTA BOLIVIANA LTDA. la Licitación No 3/81, para la provisión de láminas de hojalata litografiada con destino a ?FACSA? por encontrarla conveniente a los intereses de la Institución.

Que en cumplimiento del Art. 63 del D. L. No 15223, de 30 de diciembre de 1977, corresponde al Supremo Gobierno de la Nación, aprobar las adjudicaciones efectuadas por las H. Juntas de Licitaciones de la Empresa Pública y Descentralizada, autorizando la suscripción del respectivo contrato.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la adjudicación de la Licitación No 3/81, relativa a la provisión de 619 TM de láminas de hojalata litografiada para envases de aceite y 1 y 5 litros, respectivamente, con destino a la Fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes ?FACSA?. efectuada por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, en favor de la firma comercial TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicataria por el monto de \$us. 817.946.23 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 23/100 DOLARES AMERICANOS) CIF - Buenos Aires, pagaderos mediante acreditivo a 180 días de la fecha de embarque y abierto a los treinta días de la fecha de adjudicación, con la intervención de las autoridades llamadas por ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.